



en consecuencia el Sr. Presidente dijo: que quedando al cargo del Tribunal de Justicia la pronta ejecución que existiere asunto de la Sr. Hacienda pareciendo al Secretario de este Ayuntamiento y de otra forma los haga las notificaciones a cada villa bajo en sus posibilidades a los efectos que este Ayuntamiento tiene acordado, o verificandolos por medio de papelería.

Este Ayuntamiento acordó: que con arreglo al artículo 1.º de la Instrucción de quince de Julio de mil ochocientos veinte y ocho, se le haga saber a los labradores de las contribuciones de cuota fija por pagar en Arad en el termino de la misma provincia los fondos que haya ó tengan necesidad, avisando con todo rigor lo obrado en que tienen aun largo behinder del aviso que necesitan pedir a la Sr. Justicia de esta villa.

Y no habiéndose otra cosa de tratar se concluyó esta sesión.

Y firmados los Señores de la Intervención de f.º y r.º f.º:

Pedro Libano  
Coxa

Jose M.º Buitrago

Agustín Izquierdo  
Maurand

Jose Batistia

Juan B.ª  
Almirez

Juan Julian  
Olivera

Pedro Fernandez

Alonso

James José

